NOTA INFORMATIVA RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LOS ANEXOS V bis DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación a la Memoria funcional y a los Anexos V, V bis, VI y VI bis, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

1) EN RELACIÓN A LA MEMORIA FUNCIONAL: La Memoria funcional debe ser presentada por cada agrupación de lotes y lotes no agrupados a los que se licite.

Si, por ejemplo, se presenta oferta para la agrupación 2 y para el lote 32, se deberá añadir una memoria funcional para ambas, es decir, una para la agrupación 2 y otra para el lote 32.

2) EN RELACIÓN AL ANEXO V BIS: Como indica la cláusula 7.4.1 del PCAP: *"La Memoria funcional deberá contener el Anexo V bis cumplimentado con la descripción de la oferta con el valor de cada especificación técnica de cada equipo, así como la referencia documental de la evidencia del cumplimiento de dicho valor" .*

Como se indica en el citado Anexo V bis, se deberá CUMPLIMENTAR una **tabla** para cada equipo ofertado en cada agrupación o lote no agrupado, seleccionando las tablas que procedan.

Así, por ejemplo, si se presenta oferta para la agrupación 2, junto a la memoria funcional, se añadirá la tabla correspondiente a dicha agrupación.

De igual forma, si se presenta oferta para la agrupación 2 y para el lote 32, se añadirán las dos tablas, la correspondiente a la agrupación 2 y la correspondiente al lote 32.

3) EN RELACIÓN A LOS ANEXOS V, VI y VI BIS: Su presentación dependerá de lo siguiente:

- En el caso de **lotes agrupados**: Se presentará en cada uno de los lotes que forman parte de la agrupación o bien, en uno de los lotes que forman parte de la misma. Ahora bien, si se escoge esta última opción, se deberá añadir un documento en el resto de lotes, determinando que la documentación requerida se encuentra contenida en el lote X.

 Así, por ejemplo, si se presenta una oferta para la agrupación 2, se podrá presentar el Anexo V bis de dos formas: en cada uno de los lotes que forman parte de la agrupación 2 (6, 7 y 8) o bien, por ejemplo, en el lote 6, que forma parte de la misma. Si se escoge esta última opción, se deberá añadir un documento en el resto de lotes (7 y 8), determinando que la documentación requerida se encuentra contenida en el lote 6.

- En **lotes no agrupados**: Se presentará en todos y cada uno de los lotes.

 Por ejemplo, si se presenta oferta para el lote 32 y 33, se deberá presentar el Anexo V bis tanto en el lote 32 como en el lote 33, no pudiendo presentarlo únicamente en uno de los lotes, pues los mismos no conforman una agrupación.